

3.- Las condiciones técnico-sanitarias mínimas que deben cumplir las explotaciones que mantengan bovinos, ovinos o caprinos serán las dispuestas en la normativa estatal o comunitaria vigentes.

4.- Todas las explotaciones ganaderas deberán acreditar que disponen de un servicio veterinario responsable del control sanitario de la explotación, así como de un sistema de autocontrol.

5.- Todas las explotaciones ganaderas deberán proveerse de animales procedentes de explotaciones calificadas sanitariamente, salvo aquellas cuyos animales tengan como destino exclusivo el Matadero.

6.- Condiciones particulares de las Explotaciones Equinas.-

6.1.- Condiciones de ubicación y construcción:

- a) Deben estar situadas a 200 m. mínimo de otras explotaciones.
- b) Deben estar Situadas a 25 m. mínimo de carreteras, salvo la de acceso.
- c) Área delimitada y aislada del exterior (vallado).
- d) Dispositivos adecuados de limpieza y desinfección de utensilios, calzados, vehículos, etc... No necesario para explotaciones de pequeña capacidad.
- f) Disponer de agua en cantidad suficiente y calidad higiénica adecuada para los animales y de dispositivos de reserva de agua o sistemas equivalentes que aseguren su suministro adecuado en todo caso.
- g) Sistemas apropiados para el manejo de los caballos. No necesario para explotaciones de pequeña capacidad.
- h) Almacén o área para el almacenamiento de los piensos, adecuados para evitar la contaminación o deterioro de los mismos. No necesario para explotaciones de pequeña capacidad.
- i) Medios adecuados para observación y aislamiento de animales sospechosos de padecer enfermedades infectocontagiosas. No necesario para explotaciones de pequeña capacidad.
- j) Adecuada gestión de estiércoles.

6.2.- Condiciones de bienestar animal:

- a) Instalaciones que protejan de las inclemencias del tiempo y depredadores.
- b) Materiales de construcción que no perjudiquen a los animales.
- c) Construcciones de fácil limpieza con bordes no cortantes.
- d) Circulación del aire, los niveles de polvo y la humedad adecuados.
- e) Manejo adecuado de animales sin causar daño o sufrimiento.
- f) Alimentación adecuada, sana y suficiente. Correcto acceso al agua.